ORDENANZA Nº 2489

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo recaudado hasta el momento en algunas partidas de Ingreso; y teniendo en cuenta las proyecciones efectuadas es necesario modificar el Cálculo de Recursos vigente debido al incremento proyectado.

II) Que es intención de esta administración designar agentes en planta permanente y recategorizar al personal.

III) Que de la proyección de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

IV) Que dada las erogaciones previstas, es necesario incrementar cuentas de las partidas principales "Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias, Bienes de Capital, Trabajos Públicos y Aporte de Capital" del Presupuesto de Gastos vigente.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-)

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza

Art. 3º: MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2011/2012, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: Con esta rectificación, quinta del año en curso, el Cálculo de Recursos y

el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-) y asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 67.877.477,89.-)

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-